



Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE: DMAYS 20240523



INDICE

1 CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
2 ELEMENTOS PERSONALES.....	4
3 OBJETO DEL CONTRATO.....	4
4 PROCEDIMIENTO.....	4
5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
6 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	5
7 PROCEDIMIENTO DE SORTEO Y ADJUDICACIÓN.....	7
8 FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y ABONO DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.....	9
9 DEVOLUCIÓN DEPÓSITO.....	10
10 INFORMACIÓN.....	11
11 CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	13
12 RESOLUCIÓN DE CONTRATO DEVOLUCIÓN DEPÓSITO.....	14
13 JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	15
14 EXPEDICIÓN DE LOS PERMISOS DE CAZA.....	15
15 CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	15
CUADRO RESUMEN.....	27
ANEXO 1: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO CAZADOR EN EL SORTEO DE RECECHOS Y AGUARDOS A CELEBRAR EN TERRENOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2024-2025.....	39
ANEXO 2: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.....	43
ANEXO 3: SOLICITUD DE CESIÓN DE PERMISOS DE RECECHOS Y AGUARDOS.....	46
ANEXO 4: ACTA DE COMPROMISO DE PAGO/ENTREGA DE PIEZAS DE CAZA EN DEPÓSITO.....	47
ANEXO 5: RECIBÍ DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DEL CENTRO A LOS ADJUDICATARIOS DE PERMISOS DE CAZA.....	48



1 CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente documento establece las condiciones económico-administrativas y técnicas particulares de la licitación para la venta, mediante la forma sorteo, de productos procedentes de aprovechamientos cinegéticos de montes públicos de titularidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Los contratos sujetos al presente documento tienen naturaleza jurídico – privada, y en consecuencia se regularán por el presente Pliego de Condiciones, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en los aspectos que la Disposición Final segunda califica de carácter general, o de carácter básico, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En defecto de normas específicas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas, aplicándose supletoriamente las restantes normas de patrimonio así como de derecho administrativo sobre aprovechamientos cinegéticos.

Así mismo le será de aplicación la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y La Fauna Silvestres y el Decreto 126/2017 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (ROCA en adelante).

En cuanto a sus efectos y extinción, el presente contrato patrimonial se registrará por las normas de Derecho privado.

El Pliego de Condiciones y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el Pliego de Condiciones y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



2 ELEMENTOS PERSONALES.

En el presente documento, las partes reciben la siguiente denominación:

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante LA AGENCIA); es una agencia pública empresarial, con domicilio en calle Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla se rige, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales, administrativas y privadas, aplicables a las agencias públicas empresariales.

LA AGENCIA gestiona los aprovechamientos de los que derivan las ventas objeto del presente contrato, en virtud de la correspondiente resolución dictada por el titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o el de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul que corresponda.

ADJUDICATARIO/COMPRADOR: Significa la persona física o jurídica que resulte adjudicataria de los contratos objeto de este pliego y titular de los contrato de compraventa que suscriban.

CESIONARIO DE PERMISOS: Persona física a la que el adjudicatario de permisos, ceda permisos, siendo en todo caso el adjudicatario inicial el responsable de todas las obligaciones derivadas de la adjudicación de permisos adjudicados (pagos, envío de documentación, etc).

3 OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la licitación y de los contratos que se suscriban, la enajenación de permisos de caza que aparecen identificados en el CUADRO RESUMEN del presente pliego.

4 PROCEDIMIENTO.

La enajenación de los permisos objeto de licitación se realizará mediante sorteo, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículos 187 y siguientes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



El sorteo se anunciará en la página web de LA AGENCIA: www.agenciamedioambienteyagua.es, donde se publicará el presente Pliego de Condiciones, sus anexos y la información que se considere oportuna.

5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir al sorteo, las personas físicas que, teniendo plena capacidad de obrar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio de licitación y no se hallen comprendidas en algunas de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

6 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

LA AGENCIA anunciará la licitación en su página web y en el Perfil del Contratante de la Agencia.

Las solicitudes deberán presentarse antes de la fecha indicada en el CUADRO RESUMEN. Las solicitudes podrán presentarse por correo postal o directamente en las oficinas provinciales o en los Servicios Centrales de LA AGENCIA a la atención de la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales, y en las Delegaciones Territoriales o en los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, situados en las direcciones indicadas en el CUADRO RESUMEN.

Según lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo, conforme a lo previsto en el artículo 80,4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, los licitadores que presenten la documentación en la oficina de correos debe ir en sobre abierto para ser selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas para que quede constancia de su remisión en el plazo de solicitud y debe enviar por fax: 955044610 o correo electrónico: ofertacinegetica.amaya@juntadeandalucia.es un documento justificativo de la presentación en el que se consigne el número de expediente, título completo del mismo y nombre del licitador dentro del plazo límite establecido y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la solicitud. En caso de presentar distintas solicitudes en un mismo sobre se deberán sellar todas las solicitudes. En el caso de presentar un listado de solicitudes, todas deberán ir selladas y enumeradas. Las solicitudes entregadas en La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o Delegaciones Territoriales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, deberán ir acompañadas de un certificado de registro de entrada. El lugar de envío de la oferta será dirigido a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, C/ Johan



G. Gutenberg n.º 1, Isla de la Cartuja, C.P. 41092 Sevilla.

Transcurridos diez días naturales siguientes desde la recepción del documento justificativo por fax o correo electrónico sin haberse recibido la documentación de la solicitud por correos, no será admitida la solicitud en ningún caso.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (fax o correo electrónico con documento justificativo y documentación de la solicitud por correos), la solicitud no será admitida y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

Se admitirán solo las solicitudes realizadas según los modelos puestos a disposición de los licitadores, conforme al ANEXO 1 de este Pliego, a los cuales no se les podrá realizar ninguna modificación, y que podrán ser descargados a través del “Modelo de Solicitud de la Oferta de Caza 2024-2025” de los Pliegos que se encuentran en la mencionada página web.

La solicitud deberá estar firmada. No se admitirán solicitudes sin firmar. La firma será la del interesado o la de la entidad mediadora expresamente autorizada para la cumplimentación y gestión de solicitudes en nombre del interesado, debiendo adjuntar, en tal caso, la autorización firmada por el mismo.

A la solicitud firmada se deberá acompañar:

- Fotocopia del DNI del interesado.
- Documento justificativo de haber constituido un depósito a disposición de LA AGENCIA por cuantía equivalente hasta el 25% del valor tasado del Lote, según CUADRO RESUMEN, requisito imprescindible para participar en el sorteo, conforme establece los artículos 186.3 y 190 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este depósito podrá constituirse mediante transferencia en la entidad que se indica en el CUADRO RESUMEN, a favor de LA AGENCIA, en el cuál deberá indicar el concepto de: **SORTEO, número del lote solicitado, apellidos y nombre del titular** (por ejemplo: SORTEO LOTE 6 GARCIA GARCIA JOSE), a favor de LA AGENCIA.

- Incluir ANEXO 2 a efectos de devolución de garantías para aquellos licitadores que sean personas físicas sin certificado digital. Este certificado deberá estar sellado por el banco o



aportar certificado bancario u otro documento que acredite la titularidad.

Se admitirá una única solicitud por interesado, así como la elección de un único permiso.

La presentación de la solicitud supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada y total del contenido de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

7 PROCEDIMIENTO DE SORTEO Y ADJUDICACIÓN.

El sorteo se celebrará en los Servicios Centrales de LA AGENCIA y publicará en su página web el día y hora en que se realizará el sorteo.

Finalizado el plazo de admisión de documentación se publicará en la web y en el Perfil del Contratante de la Agencia el listado provisional de solicitudes de participación en el sorteo, dando un plazo de tres (3) días hábiles a los interesados, a contar desde el día siguiente a la publicación, para la comunicación de incidencias, que deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico ofertacinegetica.amaya@juntadeandalucia.es. Finalizado dicho plazo se publicará en la web y en el Perfil del Contratante de la Agencia el listado definitivo de solicitudes.

Previa a la fecha indicada en el anuncio del sorteo, se constituirá la Mesa de Contratación, en sesión no pública, para proceder a la apertura y calificación de la documentación presentada en tiempo y forma por los solicitantes. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en dicha documentación, lo comunicará a los interesados mediante su publicación en la página web de LA AGENCIA, concediéndose un plazo de hasta ocho (8) días hábiles para la subsanación de defectos apreciados en la documentación administrativa presentada, no siendo admitidos los participantes que no hayan presentado en plazo la documentación requerida.

Se darán por no válidas, aquellas solicitudes que no acrediten haber presentado el depósito exigido.

Asimismo, no serán admitidos aquellos licitadores que mantengan deudas con LA AGENCIA correspondientes a enajenaciones anteriores.

Transcurrido el plazo de subsanación de documentación, se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre exclusión y admisión definitiva de participantes en el sorteo. LA AGENCIA publicará en su página web, listado definitivo de solicitudes excluidas y causas de exclusión y solicitudes admitidas, así como lugar, fecha y hora de celebración del sorteo.



En el listado definitivo los participantes de cada uno de los lotes aparecerán ordenados por número de solicitud y según este orden se le asignará un número de sorteo al azar . Posteriormente se constituirá La Mesa de Contratación que estará compuesta por cuatro miembros: uno designado por la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, otro por la Subdirección de Recursos Financieros, otro por Servicios Jurídicos y otro por la Subdirección de Contratación.

Cada licitador podrá solicitar y, por ende, ser adjudicatario de un solo permiso de caza.

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio del sorteo, se reunirá la Mesa de Contratación y, en acto público, se procederá a un sorteo por cada uno de los lotes. Finalizado el sorteo, la Mesa elevará propuesta, mediante acta firmada por todo sus miembros, al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación del participante con el número agraciado elegido al azar y al resto de participantes que figuren en orden descendiente hasta completar el cupo del lote sorteado. La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará en la web de LA AGENCIA.

En los términos previstos en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

Una vez que la adjudicación se haya comunicado al agraciado se entenderá perfeccionado el contrato, con independencia de la suscripción del correspondiente documento contractual, con el nacimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este pliego para ambas partes. (Salvo en caso de impago del permiso en los plazos establecidos, que de ocurrir conllevaría la resolución del contrato y/o la anulación de la adjudicación). De existir alguna renuncia a la adjudicación LA AGENCIA incautará el depósito constituido.

LA AGENCIA, publicará en su página web, el listado definitivo de agraciados para cada cacería, en igual número al de los cupos ofertados, y otra lista con el resto de los participantes para suplencias, por si fueran necesarias.

El permiso de caza obtenido mediante el sorteo es personal e intransferible, por lo que de no poder finalmente asistir el agraciado al evento cinegético el permiso quedará desierto no pudiéndose ceder el mismo. La cesión está prohibida a fin de favorecer el máximo reparto de los permisos para los distintos licitadores. Una vez realizado el sorteo, si quedaran permisos desiertos, y a juicio de LA AGENCIA, los



permisos disponibles para el procedimiento de Adjudicación Directa podrán ser cedidos por el adjudicatario presentando, en un plazo de 10 días como mínimo antes de la fecha del evento cinegético, el documento de cesión junto con la documentación que se solicita en dicho documento según el ANEXO 3.

En caso de quedar permisos desiertos en el procedimiento de sorteo, LA AGENCIA procederá a la venta de los mismos mediante la forma de enajenación que estime más adecuada, y conforme a lo previsto en la Ley y Reglamento de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Aquellos permisos que resulten desiertos en la presente licitación y en los que se decida su venta en adjudicación directa se anunciarán en la página web de LA AGENCIA, se adjudicarán al precio tasado en la licitación original por estricto orden de llegada de solicitud y pago. Todos los permisos disponibles en adjudicación directa se referenciarán al procedimiento de licitación previo del cual procede y estarán condicionados por el pliego de prescripciones técnicas correspondiente al mismo.

8 FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y ABONO DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

La publicación de los listados definitivos de agraciados, dará lugar al nacimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Pliego para ambas partes. También se publicará una lista de reserva para asignar permisos en el caso de que fueran excluidos por cualquier causa algunos de los agraciados inicialmente.

Tras la publicación de los “Listados definitivos de agraciados en sorteo” y de la remisión de comunicaciones individuales de adjudicación, LA AGENCIA, procederá a ponerse en contacto con los agraciados, para la elección del día de caza dentro de las opciones disponibles.

Los agraciados están obligados a enviar a LA AGENCIA vía e-mail: ofertacinegetica.amaya@juntadeandalucia.es a la atención de Aprovechamientos Cinegéticos, el resguardo original de haber abonado el importe del pago del permiso, una vez descontado el depósito constituido, metálico/transferencia, en la entidad que se indica en el CUADRO RESUMEN . En el ingreso se deberá indicar en el concepto: **el número de solicitud del agraciado, seguido de lo apellidos y nombre del agraciado**, (por ejemplo: 256 García García José), que se les comunicará en el escrito de adjudicación, antes del día indicado en el CUADRO RESUMEN y siempre con carácter previo a la realización de la cacería.

En caso de renunciar al permiso, incumplimiento contractual o cualquier incumplimiento de plazos a la



hora de realizar los correspondientes pagos o presentación del depósito sobre lo indicado en el CUADRO RESUMEN, supondrá la renuncia de la adjudicación correspondiente, lo que, además, conllevará la incautación por parte de LA AGENCIA del depósito, proponiendo la adjudicación del permiso a otro cazador de la lista de reservas publicada a tal efecto. En el caso de que se adjudique a un adjudicatario de la lista de reserva, se requiere un informe técnico previo que justifique la viabilidad e idoneidad de realización de la cacería tras la renuncia, con el objeto de no incautar el depósito al cazador de la lista de reserva en caso de que no sea viable la realización del mismo.

El precio (cuota de entrada), IVA no incluido, de los permisos a sortear en las modalidades de recechos y aguardos es el indicado en el CUADRO RESUMEN.

Para las especies con criterios de trofeos y representativos, aguardos y recechos de jabalí los precios de adjudicación se verán incrementados tras la celebración de la cacería con su cuota complementaria a la que se aplicará un 25% de descuento en las tarifas complementarias publicadas en la página web de LA AGENCIA. El pago de la cuota complementaria en las especies con criterios de trofeo y aquellos trofeos de jabalí que puedan ser homologables incluye el abono de la tasa administrativa para la homologación de trofeos de caza en Andalucía, por lo que este servicio está incluido para dichas categorías. El cazador que desee homologar el trofeo en Andalucía deberá comunicarlo al técnico responsable de la provincia en que se haya abatido el animal para proceder a la tramitación del pago de la mencionada tasa.

El condicionado de este Pliego, que asume el licitador en el momento de presentar su solicitud, registrará la adjudicación y el desarrollo de la cacería.

9 DEVOLUCIÓN DEPÓSITO.

En caso de no resultar adjudicatario de ningún permiso ofertado, y en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de resolución del sorteo, se devolverá el depósito presentado. En caso de haberse constituido en metálico en la cuenta indicada en el cuadro resumen, la devolución se realizará conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio licitador a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm



En caso de personas físicas que no dispongan de certificado digital, para proceder al mantenimiento de las cuentas bancarias en el sistema GIRO a través de la dirección web anteriormente indicada se puede solicitar por escrito, según modelo en ANEXO 2 dirigido a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, o cualquiera de sus Delegaciones Territoriales. La falta de esta documentación dificulta la devolución del depósito.

Dicho depósito se extinguirá y será devuelto a los participantes después de la adjudicación del contrato. No obstante se prevé la retención de estos depósitos por un período máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones, podrá LA AGENCIA adjudicar directamente, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo anterior, si transcurrido el plazo establecido no llegara a llevarse a cabo la compraventa por cualquier caso imputable al adjudicatario, la AGENCIA recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el bien objeto de sorteo y hará suyo el importe del depósito.

En el caso de resultar agraciado se procederá a descontar del importe total adjudicado, el importe del depósito constituido, en caso de haberlo presentado en metálico, pasando a constituir una entrega a cuenta del pago total ofertado.

10 INFORMACIÓN.

Para cualquier aclaración los licitadores podrán contactar con las personas y direcciones indicadas en el CUADRO RESUMEN.

Los licitadores podrán solicitar del registro de LA AGENCIA, certificado por el que se acredite la fecha y hora de entrega de la documentación requerida para el sorteo.

10.1 SERVICIO DE ATENCIÓN Y CONSULTAS.

Además de la consulta presencial y telefónica indicados en el cuadro resumen, se ponen a disposición de los participantes dos vías para realizar sus consultas:

- A través de la web de LA AGENCIA en su servicio de "**LA AGENCIA ATIENDE**", dónde se realiza el registro, tratamiento y control de las consultas realizadas.



La dirección del servicio es: <http://www.atiende.agenciamedioambienteagua.es/login.aspx>

- **Teléfonos Información general:** 955-26-00-00

10.2 INFORMACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA PARA ANDALUCÍA.

Para consultar sobre la habilitación para la caza en Andalucía y licencias de caza, pueden usar el teléfono 954 544 438 de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas, así como a través del “Buzón del Ciudadano” al cual podrá acceder a través del apartado “Medio ambiente A TU SERVICIO” de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul: www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente.

En caso de ser necesaria la habilitación, el trámite deberá realizarse en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y con un plazo mínimo de un mes previo a la fecha de realización del evento cinegético que vaya a realizar un cazador nacional o extranjero en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.3 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presente licitación está sometida a la normativa vigente y requerirá del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para el correcto desarrollo y ejecución del procedimiento previsto. En este sentido, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos se informa de los siguientes extremos:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., con domicilio en Calle Johan G. Gutenberg nº1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

En caso de que los afectados deseen más información acerca del tratamiento de sus datos personales pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia a través de la dirección: dpd.amaya@juntadeandalucia.es.

La finalidad para el tratamiento de sus datos personales es el desarrollo, control y ejecución del proceso de licitación en el que participa, cumpliendo así con las disposiciones legales que lo regulan. En este sentido, se marcarán en la ficha donde se recabe la información personal aquellos datos que



sean estrictamente necesarios para dicha finalidad. Sus datos personales serán mantenidos durante el tiempo estrictamente necesario y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tras lo cual serán suprimidos con todas las garantías.

Por otra parte, y con su previo consentimiento, se tratarán sus datos personales para el envío de información a través de medios electrónicos, sobre procesos y licitaciones similares y que puedan ser de su interés. En este sentido, se informa de que los datos personales serán mantenidos mientras sea necesario y que en cualquier momento podrá retirar su consentimiento a través de los canales establecidos.

Por último, se informa de que sus datos personales no serán comunicados ni cedidos a terceros, salvo aquellas comunicaciones de datos personales que se produzcan en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, sus datos personales no serán objeto de transferencias internacionales.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento por dos vías:

- Enviando un correo electrónico a la dirección protecciondedatos.amaya@juntadandalucia.es
- Enviando un correo postal a la dirección:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M. P.
C/ Johan G. Gutenberg, 1 (Isla de la Cartuja)
41092 Sevilla

En ambos casos se deberá indicar “Ejercicio de Derechos - Caza” tanto en el asunto del correo como junto al Destinatario en el envío postal.

En cualquier caso, el interesado podrá remitir cualquier reclamación que considere oportuna a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando no haya obtenido satisfacción en lo que se refiere al ejercicio de sus Derechos, tanto en tiempo, como en forma. Para más información: <http://www.aepd.es>.

11. CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones que, para la ejecución del contrato, se



establecen en el presente pliego, en las condiciones particulares del contrato y en concreto se compromete a: Cumplir las vigentes normas de prevención de riesgos laborales y de materia laboral y de la Seguridad Social .

En la pagina web de LA AGENCIA estará disponible el Manual de Riesgos de la Actividad Cinegética para que pueda ser conocido por parte del adjudicatario antes de la realización de la actividad. Igualmente se dispone del ANEXO 5 en el que se indica que se acepta y que se tiene conocimiento de los riesgos y aspectos preventivos establecidas por parte de LA AGENCIA para la realización de la actividad, siendo entregado antes del inicio de la misma.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

LA AGENCIA podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual.
2. La extinción de la personalidad jurídica, si el adjudicatario es una sociedad.
3. La imposibilidad de realización de un permiso en una fecha alternativa, previo informe técnico justificativo.
4. La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
5. El mutuo acuerdo entre las partes.
6. El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones que asume en virtud del presente contrato
7. La afectación de la superficie en la que se incluye el aprovechamiento por ataque de epizootia que ponga en riesgo la correcta ejecución del mismo, incendio forestal u otras causas sobrevenidas, ajenas al adjudicatario, previas a la realización del evento, que impidan el resultado óptimo de la actividad, previo informe técnico justificativo.



8. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos.

En caso de que las causas de resolución del contrato sean imputables al contratista se ejecutará la incautación del depósito realizado sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador.

13 JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre **las partes. No obstante, se consideran actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato (artículo 27.1.b) de la LCSP.**

Será competencia del orden jurisdiccional civil resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato (artículo 28 2. a) de la LCSP).

14 EXPEDICIÓN DE LOS PERMISOS DE CAZA.

Una vez asignados los permisos y comprobados los ingresos del pago de los mismos, se procederá a la formalización de los correspondientes permisos los cuales serán entregados al adjudicatario el día del evento cinegético.

15 CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

15.1 CONDICIONES TÉCNICAS. PERMISOS DE RECECHOS.

15.1.1 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL RECECHO.

El rececho se podrá realizar en cualquiera de los montes públicos que integran los cotos de los lotes ofertados e indicados en el CUADRO RESUMEN, por designación de LA AGENCIA. La fecha para la celebración del evento cinegético se acordará entre las fechas propuestas por LA AGENCIA, dentro de los períodos indicados como óptimos para la realización del permiso en el CUADRO RESUMEN, y



siempre en función de la disponibilidad de guardas/guías de caza.

Con objeto de garantizar la multifuncionalidad de los terrenos públicos donde se desarrollarán las cacerías, esto es, compatibilizar la acción de cazar con otros usos, tales como actividades de uso público, así como la promoción y protección de la flora y fauna sensible existentes en los mismos, LA AGENCIA, podrá optar por fijar o restringir a la práctica de la caza determinados periodos y/o zonas de los cotos designados.

15.1.2 CUPO MÁXIMO, ACOMPAÑAMIENTO Y OPCIONES DE CAZA.

El cazador irá acompañado del guía responsable de LA AGENCIA que indicará al adjudicatario dónde se realizará el permiso y seguirá en todo momento sus instrucciones durante la cacería. Por medidas de seguridad solamente se permitirá asistir al rececho al cazador y dos acompañantes como máximo en la realización del rececho siempre que no haya limitaciones al uso compartido de vehículos por la normativa en materia de Sanidad o Seguridad y Salud. Los acompañantes deberán aportar el DNI antes del día de la celebración del permiso de caza y en caso de ser menor de edad mayor de 14 años no emancipado necesita para poder ejercer la caza, autorización expresa y por escrito de quien ostente su representación legal. Los menores de 14 años no podrán acompañar a personas cazadoras durante la realización de los permisos ofertados en este pliego, en aplicación de lo dispuesto en el art. 93.3.h) del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

Si durante la realización del rececho aparece un animal muy afectado con sarna y que a criterios del guarda de caza deba ser eliminado, se le dará la opción al cazador de poder abatirlo. El importe de esta opción de tiro corresponderá al 50% de descuento sobre el precio base de la categoría que dé el trofeo una vez hecha la medición en verde y 50% de descuento sobre la correspondiente cuota complementaria, en su caso. En este caso se aplicarán los protocolos correspondientes de vigilancia sanitaria, los cuales serán explicados al cazador antes del inicio de la actividad. El trofeo le será enviado al cazador con posterioridad. El animal afectado por sarna es una opción del permiso y no es la especie y categoría adjudicada, por lo que se podrá ejecutar durante el transcurso del rececho adjudicado y no con posterioridad.

De forma excepcional y bajo autorización del cazador con fecha asignada, el acompañante podrá ser un cazador con un permiso adquirido en oferta pública de caza. El rececho se enfocará y realizará con el permiso de caza asociado al cazador al que se le ha asignado fecha. Si durante la realización del



mismo, se tuviera opción de abatir el permiso del cazador acompañante se realizaría. Bajo ningún concepto se asignara un segundo guarda al cazador acompañante que no tiene asignado su fecha oficial con el guarda de caza.

El cupo máximo a abatir será el montante adjudicado en el presente sorteo, no pudiendo ampliarse tras la adjudicación definitiva, las excepciones a esta norma son las descritas en el CUADRO RESUMEN.

15.1.3 DURACIÓN DEL RECECHO.

La duración de los diferentes permisos de recechos es la indicada en el CUADRO RESUMEN.

La prolongación de los días de caza será EXCLUSIVAMENTE por razones climatológicas y siempre previo informe por escrito del Guía de Caza, y visto bueno del técnico responsable de LA AGENCIA.

Una vez acordada la fecha del rececho de trofeos, representativos, selectivos especiales, selectivos, subadultos o paquetes, los días de duración del rececho deben cumplirse de forma consecutiva. Si el rececho no pudiera realizarse por causas meteorológicas o por causas ajenas al adjudicatario, se acordará una nueva fecha. En caso de no poder celebrarse la actividad cinegética en esa nueva fecha por causas ajenas a LA AGENCIA, se considerará realizado el permiso a todos los efectos.

Cada una de las categorías ofertadas de recechos tiene establecido un cupo de días. Se producirá una ampliación del cupo de días establecido manteniendo siempre el cupo de caza adjudicado, siempre y cuando los calendarios de actividades en las fincas o calendarios de trabajo de la guardería así lo permitan, bajo la supervisión del técnico responsable del aprovechamiento. Cada día de caza, fuera del cupo establecido, supondrá un abono por parte del cazador de 120 €/día. (IVA INCLUIDO).

Si situados en el cazadero, las condiciones climatológicas, se tornasen adversas, para el buen desarrollo de la cacería, el guía sugerirá al cazador la suspensión transitoria de la misma. Si el cazador optase por continuar la acción de cazar deberá entenderse que renuncia a posibles reclamaciones.

En todos los casos, la vigencia de la adjudicación será exclusiva durante la campaña cinegética objeto de esta licitación, teniendo que realizarse el evento cinegético en el período que abarca la misma. Si por causas ajenas a la voluntad de LA AGENCIA no pudiera realizarse en la temporada cinegética, la devolución del importe del permiso, se realizará siempre y cuando existan motivos debidamente justificados que impidan la realización del evento cinegético, por causas directas o ajenas al adjudicatario y siempre con el visto bueno de LA AGENCIA.



Estos motivos serán justificados únicamente por impedimento de salud por parte del adjudicatario mediante aportación de justificante médico o por actuaciones forestales u otros aspectos que hayan afectado al desarrollo normal de la actividad mediante informe técnico justificativo del técnico responsable de la actividad por parte de LA AGENCIA . El agraciado no podrá reclamar a LA AGENCIA, indemnización por daños y perjuicios.

Los permisos de caza adjudicados se realizan a riesgo y ventura, no garantizan la captura del animal, sino la opción de abatimiento de animales con unas determinadas características especificadas en el CUADRO RESUMEN, con acompañamiento de un guarda de coto de caza de la Agencia, en vehículo oficial.

15.1.4 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL RECECHO.

Los cazadores deberán portar en todo momento la documentación reglamentaria necesaria para la realización de la caza y presentarla al guía responsable de la cacería antes de iniciarse ésta. El cazador que no la lleve consigo o la tenga caducada no podrá realizar el rececho y éste se considerará realizado a todos los efectos.

Documentación obligatoria:

- Permiso de caza y D.N.I o pasaporte.
- Licencia de caza autonómica o habilitación para cazar en Andalucía.
- Autorización excepcional que emite la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía. en caso de que no sea cazador andaluz o con sistema homologable al de Andalucía para la obtención de la licencia de caza.
- Seguro Obligatorio del cazador en vigor.
- Guía y permiso de armas a utilizar en el evento.



15.1.5 CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS AL DISPARAR.

El guía responsable de la cacería no tiene obligación de transportar el rifle, mochila o cualquier material que lleve el cazador. Por motivos de seguridad, y a juicio del guía, éste puede reservarse el derecho de llevar el rifle hasta las proximidades de la pieza.

- a) **Disparos sin sangre:** En tanto el guía estime que los disparos no han producido sangre, el cazador podrá seguir disparando sobre la misma pieza tantas veces como ésta quede a su alcance. Agotadas sin éxito las posibilidades de tiro, el guía, brindará al cazador la oportunidad de disparar sobre un segundo ejemplar de las mismas características. De repetirse el lance sin que el guía aprecie que se ha producido sangre, se dará por finalizada la cacería, sin que este tenga que efectuar pago complementario alguno. Si como consecuencia del disparo se daña de forma visible y clara la morfología del cuerno/cuerna se considerará como especie herida no cobrada abonando la correspondiente tasa establecida.
- b) **Disparos con sangre:** Una vez herida la pieza, el guía adoptará las previsiones precisas para proceder a su persecución, remate y cobro. Con la aparición de sangre en la zona del lance se considera a todos los efectos por LA AGENCIA, abatida e incluida en su cupo, con independencia de su cobro real. En este caso se aplicara una cuota de res herida y no cobrada, para las categorías de trofeos, representativos y recechos de jabalí. La cuota de res herida y no cobrada no se considera cuota complementaria, por lo que no conlleva el 25% de descuento que se aplica a la categoría de trofeos, representativos y recechos de jabalí. Si la pieza se cobrase con posterioridad a la celebración de la cacería, se le remitirá al interesado, tras su conformidad, previo pago de los gastos de envío correspondiente y pago de cuota complementaria, si le corresponde.
- c) **Selección de la pieza a abatir:** Para la caza de representativos, selectivos especiales, selectivos, selectivos normales y hembras independientemente de la especie que se trate, el guía de caza designará a que animales hay que disparar. En el supuesto de que el guarda indique, al cazador, una pieza sobre la que disparar y este no quisiera hacerlo, el guarda suspenderá de inmediato la cacería, dando la misma por finalizada, quedando LA AGENCIA exenta de responsabilidad alguna. Para el caso del trofeo, el cazador decidirá el trofeo a disparar, pero si en el segundo trofeo mostrado decide no disparar, el guarda suspenderá de inmediato la cacería, dando la misma por finalizada, quedando LA AGENCIA exenta de responsabilidad alguna.



Por otra parte, si el cazador dispara una pieza distinta de la indicada por el guarda, deberá abonar la categoría y medición del animal correspondiente, quedando el animal en propiedad de LA AGENCIA . Si el abatimiento de una especie distinta a la indicada por el guarda es como consecuencia de un accidente (rebote de bala, bala que atraviesa previamente al animal indicado, etc.), el animal abatido accidentalmente quedará en propiedad de LA AGENCIA, sin coste adicional alguna para el adjudicatario.

Para evitar problemas de contaminación de plomo en las reses abatidas con posibles afecciones a especies amenazadas en la RAC de Cazorla y en los terrenos cinegéticos de Sierra Morena, los cazadores asistentes deberán usar como munición balas libres de plomo. En el resto de los acotados se recomienda la utilización igualmente de ese tipo de bala.

15.1.6 PIEZA ABATIDA.

Una vez abatida la pieza y abonada formalmente el importe de cuota complementaria que sea de aplicación en la cuenta de LA AGENCIA, su trofeo pasará a ser propiedad del cazador. La carne pasará a ser propiedad del cazador, si así lo desea. Para aquellas carnes destinadas a autoconsumo o industria el cazador tendrá la obligación de cumplir con la legislación vigente, para lo que deberá facilitar los datos del veterinario, local o junta de carnes en el que realizará la inspección veterinaria, datos con los que el personal de LA AGENCIA cumplimentará la autorización de traslado de piezas de caza mayor a un local de reconocimiento o junta de carnes por parte del cazador, siendo responsabilidad de este tanto el transporte de la/s pieza/s como los gastos que acarree la inspección.

La Dirección Técnica de LA AGENCIA, se reserva el derecho de retener temporalmente cualquier pieza de caza o trofeo para su estudio con finalidad científica.

15.1.7 CUOTA COMPLEMENTARIA.

El pago de la cuota complementaria, no se realizará en metálico y se realizará por una de las siguientes formas y orden de posibilidad:

- a) Pago por TPV
- b) Acta de compromiso de pago o entrega de piezas de caza en depósito: Pago inmediato mediante transferencia on line in situ por banca electrónica con terminal móvil o compromiso de pago en el plazo de 10 días naturales desde la firma del acta, según ANEXO 4.



Para el cálculo de la cuota complementaria se utilizarán los criterios estipulados en las Fichas de Medición en Verde, que se realiza siguiendo las directrices del Manual Práctico para la Medición de Trofeos de Caza en Andalucía, utilizando instrumentos de medición calibrados, los cuales estarán codificados y asociados a un guarda de recursos cinegéticos. De todos modos se recuerda que esta medición, es tan solo a efectos de cobro de la citada cuota, sin que tenga valor a los efectos de homologación de trofeos puesto que pueden existir varianzas. De no realizarse el pago de ésta por uno de los métodos descritos anteriormente, se considerará indebida la posesión de la/s pieza/s abatida/s. Además LA AGENCIA podrá entablar las acciones legales que le asistan en orden a la defensa de sus legítimos intereses y deberá abonar además del principal, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.

Los precios de adjudicación solamente se verán incrementados tras la cacería según se indica en las tarifas complementarias, a las que se les aplicará un 25% de descuento a las tarifas complementarias para las especies con criterios de trofeos y representativos, aguardos y recechos de jabalí. Los recechos de jabalí realizados como consecuencia de utilizar la opción de jabalí no conlleva descuento ni en la cuota de entrada ni en la complementaria.

En los casos en que así se defina, en los permisos “con opción de mejora” se establece la posibilidad de poder abatir piezas de categoría inmediatamente superior a la adjudicada, siempre, en el caso de ponerse a tiro del cazador durante la realización del rececho inicialmente adjudicado; éste podrá decidir si lo abate previa autorización del guarda de caza guía. En el caso de que decida dispararle y sea abatido, tendrá que abonar por una de las formas descritas anteriormente, la diferencia del precio de salida del permiso adjudicado y el precio de salida del finalmente elegido. Además de esta diferencia tendrá que abonar el importe de la cuota complementaria correspondiente a la medición de la pieza abatida.

Sin embargo en los permisos de cualquier especie, en los que no se indique la posibilidad de “**opción de mejora**” se abatirá OBLIGATORIAMENTE este tipo de animales sin posibilidad de abatir un ejemplar superior. Recordar que en el supuesto de que el guarda indique, al cazador, una pieza sobre la que disparar y este no quisiera hacerlo, el guarda suspenderá de inmediato la cacería, dando la misma por finalizada, quedando LA AGENCIA exenta de responsabilidad alguna.



15.1.8 RESPONSABILIDAD Y DAÑOS.

El adjudicatario deberá en todo momento hacer cumplir la normativa en materia de armas y caza vigente en el momento de la realización del evento cinegético y será responsable de los daños que pudieran producirse durante el mismo.

15.1.9 CAMBIO DE COTO Y FECHAS.

Si por causas de, ejecución de trabajos forestales u otras no previstas, fuera aconsejable no realizar alguna cacería en los cotos y/o fechas citadas, el responsable de LA AGENCIA por su propia iniciativa o a petición del adjudicatario, podrá acordar la sustitución de la fecha y/o coto donde estaba previsto realizar el rececho.

La nueva fecha de realización del rececho se comunicará por escrito por parte de LA AGENCIA. En caso de no poder celebrarse la actividad cinegética en esa nueva fecha por causas ajenas a LA AGENCIA, se considerará realizado el permiso a todos los efectos.

15.1.10 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones generales o específicas establecidas en el presente pliego podrá conllevar la anulación del permiso de caza, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el adjudicatario rehusara realizar la caza de algún permiso adjudicado, automáticamente perderá el depósito constituido y pagos realizados para el mismo; sin tener derecho a reclamación alguna y sin previo aviso por parte de LA AGENCIA.

15.2 CONDICIONES TÉCNICAS. PERMISOS DE AGUARDOS.

15.2.1 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL AGUARDO DE JABALÍ.

El aguardo se podrá realizar en cualquiera de los montes públicos de los lotes ofertados según el CUADRO RESUMEN, a designar por LA AGENCIA. La fecha para la celebración del evento cinegético se elegirá entre las fechas propuestas por LA AGENCIA, la cual, no se responsabiliza del resultado de la cacería si no se atienden las recomendaciones que se realizan para la elección de la misma.



Con objeto de garantizar la multifuncionalidad de los terrenos públicos donde se desarrollarán las cacerías, esto es, compatibilizar la acción de cazar con otros usos, tales como actividades de uso público, así como la promoción y protección de la flora y fauna sensible existentes en los mismos, LA AGENCIA, podrá optar por fijar o restringir a la práctica de la caza determinados periodos y/o zonas de los cotos designados.

15.2.2 CUPO MÁXIMO.

El cupo máximo corresponde a una pieza por permiso de aguardo. No se admiten acompañantes bajo esta modalidad. El cazador deberá ir acompañado hasta el lugar de caza por el guarda-guía de caza responsable de LA AGENCIA o por otro personal designado por LA AGENCIA y seguir sus instrucciones en todo momento.

15.2.3 DURACIÓN DEL AGUARDO.

Cada cazador dispondrá de una espera en puesto fijo desde el atardecer hasta un máximo de tres horas tras la puesta de sol, en lugares de paso y zonas querenciosas por los jabalíes. Si por razones climatológicas no pudiera llevarse a cabo la misma se prorrogará por esta causa previo informe del Guía de Caza y visto bueno del técnico responsable de LA AGENCIA.

Si el aguardo no pudiera realizarse por causas meteorológicas o por causas ajenas al adjudicatario, se acordará una nueva fecha que se comunicará por escrito. En caso de no poder celebrarse la actividad cinegética en esa nueva fecha por causas ajenas a LA AGENCIA, se considerará realizado el permiso a todos los efectos.

Si situados en el cazadero, las condiciones climatológicas, se tornasen adversas, para el buen desarrollo de la cacería, el guía sugerirá al cazador la suspensión transitoria de la misma. Si el cazador optase por continuar la acción de cazar deberá entenderse que renuncia a posibles reclamaciones.

En todos los casos, la vigencia de la adjudicación será exclusiva durante la campaña cinegética objeto de esta licitación, teniendo que realizarse el evento cinegético en el período que abarca la misma. Si por causas ajenas a la voluntad de LA AGENCIA no pudiera realizarse en la temporada cinegética, la devolución del importe del permiso, se realizará siempre y cuando existan motivos debidamente justificados que impidan la realización del evento cinegético, por causas directas o ajenas al adjudicatario y siempre con el visto bueno de LA AGENCIA.



Estos motivos serán justificados únicamente por impedimento de salud por parte del adjudicatario mediante aportación de justificante médico o por actuaciones forestales que hayan afectado al desarrollo normal de la actividad mediante informe técnico justificativo del técnico responsable de la actividad por parte de LA AGENCIA. El agraciado no podrá reclamar a LA AGENCIA, indemnización por daños y perjuicios.

15.2.4 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAZA.

Los cazadores deberán portar en todo momento la documentación reglamentaria necesaria para la realización de la caza y presentarla al guía responsable de la cacería antes de iniciarse ésta. El cazador que no la lleve consigo o la tenga caducada no podrá realizar el aguardo y éste se considerará realizado a todos los efectos.

Documentación obligatoria:

- Permiso de caza y D.N.I.
- Licencia de caza autonómica o habilitación para cazar en Andalucía
- Seguro Obligatorio del cazador en vigor
- Guía y permiso de armas a utilizar en el evento.

15.2.5 CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS.

El guía responsable de la cacería no tiene obligación de transportar el rifle, mochila o cualquier material que lleve el cazador. Por motivos de seguridad, y a juicio del guía, éste puede reservarse el derecho de llevar el rifle hasta las proximidades de la pieza.

- **Disparos sin sangre:** En tanto el guía estime que los disparos no han producido sangre, el cazador podrá seguir disparando sobre otras piezas.
- **Disparos con sangre:** Una vez herida la pieza, el guía adoptará las previsiones precisas para proceder a su persecución, remate y cobro, siempre que se den las condiciones de seguridad adecuadas para ello. Con la aparición de sangre en la zona del lance se considera a todos los efectos por LA AGENCIA, abatida e incluida en su cupo, con independencia de su cobro real. Si la pieza se cobrase con posterioridad a la celebración de la cacería, el hecho se pondría en conocimiento del interesado, y previa conformidad le será enviada, con abono de los gastos de



envío correspondiente y de la cuota complementaria que se pudiera generar según las tarifas vigentes.

15.2.6 PIEZA ABATIDA.

Una vez abatida la pieza y abonada formalmente el importe de cuota complementaria que sea de aplicación en la cuenta de LA AGENCIA, su trofeo pasará a ser propiedad del cazador. La carne pasará a ser propiedad del cazador, si así lo desea. Para aquellas carnes destinadas a autoconsumo o industria el cazador tendrá la obligación de cumplir con la legislación vigente, para lo que deberá facilitar los datos del veterinario, local o junta de carnes en el que realizará la inspección veterinaria, datos con los que el personal de LA AGENCIA cumplimentará la autorización de traslado de piezas de caza mayor a un local de reconocimiento o junta de carnes por parte del cazador, siendo responsabilidad de este tanto el transporte de la/s pieza/s como los gastos que acarree la inspección.

La Dirección Técnica de LA AGENCIA, se reserva el derecho de retener temporalmente cualquier pieza de caza o trofeo para su estudio con finalidad científica.

15.2.7 CUOTA COMPLEMENTARIA.

El pago de la cuota complementaria, no se realizará en metálico y se realizará por una de las siguientes formas y orden de posibilidad:

a) Pago por TPV

b) Acta de compromiso de pago o entrega de piezas de caza en depósito: Pago inmediato mediante transferencia on line in situ por banca electrónica con terminal móvil o compromiso de pago en el plazo de 10 días naturales desde la firma del acta, según el ANEXO 4.

Para el cálculo de la cuota complementaria se utilizarán los criterios estipulados en las Fichas de Medición en Verde. De todos modos se recuerda que esta medición, es tan solo a efectos de cobro de la citada cuota, sin que tenga valor a los efectos de homologación de trofeos puesto que pueden existir varianzas. De no realizarse el pago de ésta por uno de los métodos descritos anteriormente, se considerará indebida la posesión de la/s pieza/s abatida/s, reservándose ésta el derecho de exclusión del adjudicatario en próximas participaciones. Además LA AGENCIA podrá entablar las acciones legales que le asistan en orden a la defensa de sus legítimos intereses y deberá abonar además del principal, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley



3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.

Los precios de adjudicación solamente se verán incrementados tras la cacería según se indica en las tarifas complementarias, a las que se les aplicará un 25% de descuento a las tarifas complementarias.

Todos los aguardos llevarán cuota complementaria, según las tarifas de medición en verde.

15.2.8 RESPONSABILIDAD Y DAÑOS.

De los daños que pudieran ocasionarse a personas y bienes durante la jornada cinegética será único responsable el adjudicatario.

15.2.9 CAMBIO DE COTO Y FECHAS.

Si por causas de, ejecución de trabajos forestales u otras no previstas, fuera aconsejable no realizar alguna cacería en los cotos y/o fechas citadas, el responsable de LA AGENCIA por su propia iniciativa o a petición del adjudicatario, podrá acordar la sustitución de la fecha y/o coto donde estaba previsto realizar el aguardo.

La nueva fecha de realización del aguardo se comunicará por escrito por parte de LA AGENCIA. En caso de no poder celebrarse la actividad cinegética en esa nueva fecha por causas ajenas a LA AGENCIA, se considerará realizado el permiso a todos los efectos.

15.2.10 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones generales o específicas establecidas en el presente pliego podrá conllevar la anulación del permiso de aguardo, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el adjudicatario rehusara realizar la caza de algún permiso adjudicado, automáticamente perderá el depósito constituido y pagos realizados para el mismo; sin tener derecho a reclamación alguna y sin previo aviso por parte de LA AGENCIA.



CUADRO RESUMEN

EXPEDIENTE AGENCIA: DMAYS 20240523

TÍTULO: VENTA, MEDIANTE SORTEO, DE PERMISOS DE CAZA EN LAS MODALIDADES DE RECECHOS Y AGUARDOS EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA. TEMPORADA CINEGÉTICA 2024-2025.

PRODUCTO: Permisos de recechos y aguardos

Perfil de contratante: Página web de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía:

www.agenciamedioambienteyagua.es

Fecha límite presentación de solicitudes: viernes, 14 de junio de 2024, 23:59 h

Plazo subsanación de incidencias: jueves, 11 de julio de 2024, 23:59 h

Día celebración del sorteo: será publicado en la página web de LA AGENCIA

Fechas para completar el pago:

Antes del 23 de agosto del 2024, o antes del inicio de la actividad si se cazara antes de esta fecha.

**Objeto del contrato :**

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	CUPO
1	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Cabra Montés	Hembra	15
2	Almería	Sierra Nevada/Umbría de Sierra Nevada	Rececho	Cabra Montés	Hembra	4
3	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal con opción a mejora	4
4	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	15
5	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Jabalí	Rececho Jabalí	2
6	Granada	Resinera-Almijara	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	6
7	Granada	Resinera-Almijara	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	8
8	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Cabra Montés	Selectivo	2
9	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Especial con opción a mejora	3
10	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Muflón	Macho Selectivo con opción a mejora	11
11	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Gamo	Trofeo	2
12	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Gamo	Paquete de 5 Hembras	66
13	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Representativo con opción a mejora	2
14	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Especial	2
15	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	2
16	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras (Opción Hembra Gamo)	7
17	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Muflón	Representativo con opción a mejora	2
18	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Rececho	Cabra Montés	Selectivo	1
19	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Rececho	Cabra Montés	Hembra	4
20	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Aguardo	Jabalí y sus cruces	Aguardo	5



Precios por permisos: A los precios indicados se les aplicará el IVA correspondiente:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	PRECIO (sin IVA)
1	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Cabra Montés	Hembra	125,00 €
2	Almería	Sierra Nevada/Umbría de Sierra Nevada	Rececho	Cabra Montés	Hembra	125,00 €
3	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal con opción a mejora	210,00 €
4	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	150,00 €
5	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Jabalí	Rececho Jabalí	150,00 €
6	Granada	Resinera-Almijara	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	210,00 €
7	Granada	Resinera-Almijara	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	150,00 €
8	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Cabra Montés	Selectivo	450,00 €
9	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Especial con opción a mejora	412,50 €
10	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Muflón	Macho Selectivo con opción a mejora	350,00 €
11	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Gamo	Trofeo	610,00 €
12	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Gamo	Paquete de 5 Hembras	180,00 €
13	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Representativo con opción a mejora	550,00 €
14	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Especial	412,50 €
15	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	210,00 €
16	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras (Opción Hembra Gamo)	150,00 €
17	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Muflón	Representativo con opción a mejora	535,00 €
18	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Rececho	Cabra Montés	Selectivo	450,00 €
19	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Rececho	Cabra Montés	Hembra	125,00 €
20	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Aguardo	Jabalí y sus cruces	Aguardo	100,00 €



Importes depósitos :

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	DEPÓSITO
1	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Cabra Montés	Hembra	31,25 €
2	Almería	Sierra Nevada/Umbría de Sierra Nevada	Rececho	Cabra Montés	Hembra	28,13 €
3	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal con opción a mejora	52,50 €
4	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	36,00 €
5	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Jabalí	Rececho Jabalí	33,75 €
6	Granada	Resinera-Almijara	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	47,25 €
7	Granada	Resinera-Almijara	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	30,00 €
8	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Cabra Montés	Selectivo	112,50 €
9	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Especial con opción a mejora	103,13 €
10	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Muflón	Macho Selectivo con opción a mejora	87,50 €
11	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Gamo	Trofeo	152,50 €
12	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Gamo	Paquete de 5 Hembras	45,00 €
13	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Representativo con opción a mejora	137,50 €
14	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Especial	92,81 €
15	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	42,00 €
16	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras (Opción Hembra Gamo)	37,50 €
17	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Muflón	Representativo con opción a mejora	133,75 €
18	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Rececho	Cabra Montés	Selectivo	101,25 €
19	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Rececho	Cabra Montés	Hembra	25,00 €
20	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Aguardo	Jabalí y sus cruces	Aguardo	25,00 €

**Duración de los permisos :**

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	DURACIÓN
1	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Cabra Montés	Hembra	1
2	Almería	Sierra Nevada/Umbría de Sierra Nevada	Rececho	Cabra Montés	Hembra	1
3	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal con opción a mejora	1
4	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	1
5	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Jabalí	Rececho Jabalí	1
6	Granada	Resinera-Almijara	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	1
7	Granada	Resinera-Almijara	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	1
8	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Cabra Montés	Selectivo	2
9	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Especial con opción a mejora	2
10	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Muflón	Macho Selectivo con opción a mejora	2
11	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Gamo	Trofeo	3
12	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Gamo	Paquete de 5 Hembras	1
13	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Representativo con opción a mejora	3
14	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Especial	2
15	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	1
16	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras (Opción Hembra Gamo)	1
17	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Muflón	Representativo con opción a mejora	3
18	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Rececho	Cabra Montés	Selectivo	2
19	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Rececho	Cabra Montés	Hembra	1
20	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Aguardo	Jabalí y sus cruces	Aguardo	1



Período Óptimo de Realización del Permiso (1 de 2):

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	PERÍODO ÓPTIMO DE REALIZACIÓN DEL PERMISO
1	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Cabra Montés	Hembra	Período hábil
2	Almería	Sierra Nevada/Umbria de Sierra Nevada	Rececho	Cabra Montés	Hembra	Período hábil
3	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal con opción a mejora	1 de septiembre al 15 de octubre
4	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	Período hábil
5	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Jabalí	Rececho Jabalí	Período hábil
6	Granada	Resinera-Almijara	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	1 de septiembre al 15 de octubre
7	Granada	Resinera-Almijara	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	Período hábil
8	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Cabra Montés	Selectivo	1 de noviembre a fin de período hábil
9	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Especial con opción a mejora	1 de septiembre al 15 de octubre
10	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Muflón	Macho Selectivo con opción a mejora	1 de octubre al 30 de noviembre
11	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Gamo	Trofeo	15 de septiembre al 15 de octubre
12	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Gamo	Paquete de 5 Hembras	Período hábil
13	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Representativo con opción a mejora	1 de septiembre al 15 de octubre
14	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Especial	1 de septiembre al 15 de octubre
15	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	1 de septiembre al 15 de octubre



Período Óptimo de Realización del Permiso (2 de 2):

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	PERÍODO ÓPTIMO DE REALIZACIÓN DEL PERMISO
16	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras (Opción Hembra Gamo)	Período hábil
17	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Muflón	Representativo con opción a mejora	1 de octubre al 30 de noviembre
18	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almajara	Rececho	Cabra Montés	Selectivo	1 de noviembre a fin de período hábil
19	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almajara	Rececho	Cabra Montés	Hembra	Período hábil
20	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almajara	Aguardo	Jabalí y sus cruces	Aguardo	Fechas indicadas en el condicionante específico del lote

**Lugares de presentación de solicitudes:**

PROVINCIA	DIRECCIÓN DE AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Almería	C/ California, 2, bajo, C.P. 04007 – Almería
Cádiz	Plaza Madrid, s/n, Estadio Ramón de Carranza – Fondo Sur – Planta 1ª, Local 11, C.P. 11010, Cádiz
Córdoba	C/ Pepe Espaliu, 2, C.P. 14004, Córdoba
Granada	C/ Minerva, 7, Edificio Zeus III, Local, C.P. 18014, Granada
Huelva	C/ Plus Ultra, 8 – 7ª planta, C.P. 21001, Huelva
Jaén	Avda. de Andalucía, 104, Esc. 3 1ª planta. C.P. 23006, Jaén
Málaga	Edificio del Almacén de la Autoridad Portuaria, 1ª planta, C.P. 29001, Málaga
Sevilla o en cualquier oficina de correos	C/ Johan G. Gutenberg, 1 – Isla de la Cartuja, C.P. 41092, Sevilla

PROVINCIA	DIRECCIONES DELEGACIONES TERRITORIALES DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Almería	C/ Canónigo Molina Alonso, 8, C.P. 04071 – Almería
Cádiz	Plaza Asdrúbal, 6. Edif Junta de Andalucía, C.P. 11071, Cádiz
Córdoba	C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 4ª-8ª plantas, C.P. 14004, Córdoba
Granada	C/ Joaquina Eguaras, 2, Edificio “Almanjayar”, C.P. 18013, Granada
Huelva	C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, C.P. 21071, Huelva
Jaén	C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, n.º 15, C.P. 23071, Jaén
Málaga	Av. Aurora, n.º 47, Edif. Servicios Múltiples, 5 y 6 planta, C.P. 29071, Málaga
Sevilla	Avda. de Grecia, s/n, (Los Bermejales), C.P. 41012, Sevilla

PROVINCIA	SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Sevilla	Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla



Servicio de atención y consultas:

Se ponen a disposición de los participante varias vías para realizar sus consultas:

- A través de la web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía www.agenciamedioambienteyagua.es: en su servicio de "LA AGENCIA ATIENDE", dónde se realiza el registro, tratamiento y control de las consultas realizadas.
- Teléfonos Información general para consultas de acceso de la oferta pública de caza, procedimiento, precios, depósitos y modalidades ofertadas:

CONTACTO	TELÉFONO	E-mail
Centralita	955260000	
Emilio José Balbuena Arriola	955693770	emilioj.balbuena@juntadeandalucia.es
María Dolores Lietor García	670945079	mariad.lietor@juntadeandalucia.es
Silvia Fátima Fructos Rivas	955693779/ 670940095	silviaf.fructos@juntadeandalucia.es

- Teléfonos Información para consultas de pagos o facturación:

CONTACTO	TELÉFONO	E-mail
María Dolores Lietor García	670945079	mariad.lietor@juntadeandalucia.es
Silvia Fátima Fructos Rivas	955693779/ 670940095	silviaf.fructos@juntadeandalucia.es

- Teléfonos Información a nivel provincial de la especie o terreno cinegético ofertado:

PROVINCIA	CONTACTO	TELÉFONO	E-mail
Almería	José Juan Pérez Rubio	670941455	jjuan.perez@juntadeandalucia.es
Granada	Francisco Javier Galindo Parrilla	697953839	franciscoj.galindo.parrilla@juntadeandalucia.es
Jaén (Sierra Morena)	Eduardo J. Paredes Molina	670947144	eduardoj.paredes@juntadeandalucia.es
Jaén (RAC Cazorla)	Miguel Vivo Robles	670941510	miguel.vivo@juntadeandalucia.es
Málaga	Antonio Manuel Moreno Mata	671564591	antoniom.moreno.mata@juntadeandalucia.es



Información para la habilitación de la licencia de caza para Andalucía:

Para consultar sobre la habilitación para la caza en Andalucía y licencias de caza, pueden usar el teléfono 954 544 438 de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas, así como a través del “Buzón del Ciudadano” al cual podrá acceder a través del apartado “Medioambiente A TU SERVICIO” de la página web de la Consejería de Medioambiente: www.juntadeandalucia.es/medioambiente

El trámite deberá realizarse en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía. y con un plazo mínimo de un mes previo a la fecha de realización del evento cinegético que vaya a realizar un cazador nacional o extranjero en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



CONDICIONADO GENERAL DE LOS LOTES OFERTADOS:

- En los recechos, el cupo máximo a abatir será el montante adjudicado en la presente licitación, no pudiendo ampliarse tras la adjudicación definitiva. Sin embargo, si durante el transcurso de la jornada de caza, se tuviese la oportunidad de abatir un jabalí y el adjudicatario así lo decidiese, este tendrá la posibilidad de abatir un ejemplar de esta especie, en este momento el cazador abonará 150 € + IVA para jabalí macho y 100 € + IVA para jabalí hembra, mediante las fornas de pago establecidas, al guía responsable de LA AGENCIA, sea o no sea abatido el jabalí o cruce de este. Una vez que se dispare sobre el jabalí se valorará la cuota complementaria según las tarifas oficiales de LA AGENCIA en base a la medición en verde obtenida. Tanto la cuota de entrada como la complementaria de la opción de jabalí no conlleva descuento. Hay que incidir que en ningún momento el guía de caza buscará a los jabalíes, sino que si durante la jornada de caza en el rececho de cualquier de las especies que se sortean sale la oportunidad de tirar a un jabalí y el cazador quiere acogerse a esta opción se puede realizar, pero siempre buscando la res que tiene en el permiso. Una vez que se haya abatido la res que tiene en el permiso se acaba el rececho, y no se tendrá ninguna opción de seguir cazando para buscar un jabalí.
- En determinados terrenos cinegéticos hay directrices de control de poblaciones de especies cinegéticas que pueden implicar la opción de que el cazador abata ejemplares de dichas especies sin coste alguno. Esa opción se comunicará al cazador en el momento de realizar el permiso. En ningún momento el guía de caza buscará esos ejemplares, sino que si durante la jornada de caza, en el rececho de cualquier de las especies que se ofertan sale la oportunidad de disparar y el cazador quiere acogerse a esta opción se puede realizar, pero siempre buscando la res que tiene en el permiso. Una vez que se haya abatido la res que tiene en el permiso se acaba el rececho, y no se tendrá ninguna opción de seguir cazando.
- En lo referente a medios y dispositivos autorizados para la realización de los aguardos nocturnos de jabalí, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial en materia de caza y a la resolución aprobatoria del plan técnico de caza del terreno cinegético en el que se realicen.
- La fecha de celebración de los aguardos en la RAC Sierras de Tejeda y Almijara será el 16 de agosto, no cabiendo la posibilidad de celebración de los mismos en otras fechas por lo que, de no asistir el adjudicatario en la fecha señalada, el permiso se dará por finalizado.



- La realización de los permisos usando como arma el arco o la ballesta resulta muy complicado en los terrenos cinegéticos ofertados por dos motivos principales:

Actividad no viable en la totalidad de las superficies acotadas. Disminuyen las zonas de caza y la duración de los permisos es limitada.

En los terrenos cinegéticos ofertados se realizan distintos aprovechamientos y usos durante todo el año.

Teniendo en cuenta lo anterior, el cazador que decida realizar el permiso con arco o ballesta, asume que no hay garantías de que una vez localizado los ejemplares incluidos en los permisos se puedan llegar a tirar por estar muy alejados, o que los ejemplares que se localicen a una distancia idónea resulten ser de una categoría inferior a la del permiso adjudicado. En ambos casos LA AGENCIA quedará exenta de responsabilidad alguna.

- El permiso adjudicado otorga a los cazadores agraciados exclusivamente el derecho a la celebración de las correspondientes jornadas de caza en las fechas, terreno y modalidad adjudicados, otorgándose a riesgo y ventura, no garantizando los resultados de la cacería, que siempre se realizará de acuerdo con las directrices de la Dirección Técnica del terreno cinegético y su personal.



ANEXO 1: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO CAZADOR EN EL SORTEO DE RECECHOS Y AGUARDOS A CELEBRAR EN TERRENOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN LA TEMPORADA CINEGÉTICA 2024-2025.

EXPEDIENTE: DMAYS 20240523

DATOS DEL TITULAR:

NOMBRE Y APELLIDOS:	
CALLE:	
POBLACIÓN:	
C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	MÓVIL:
N.I.F.:	N.I.R.:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (titular o familiar):	
A efectos de devolución de depósito:	
MANTENIMIENTO CUENTAS DE TERCEROS (dispone de Certificado Digital): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm	

Documentación indispensable que se deberá aportar junto con la solicitud:

- Fotocopia de DNI o documento que lo sustituya, caso de extranjeros.
- Justificante acreditativo de haber constituido el depósito según el permiso solicitud en: CAIXABANK, S.A, con BIC: CAIXESBXXX - IBAN: ES87 2100 8688 7102 0013 1136, con el concepto: SORTEO, Nº LOTE, APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR.
- ANEXO 2 a efectos de devolución de garantías, sólo aquellos licitadores que sean personas físicas. Adjuntar cumplimentado sólo si no se tiene la cuenta bancaria registrada en el Sistema GIRO y no se dispone de Certificado Digital. Este certificado deberá estar sellado por el banco o aportar certificado bancario u otro documento que acredite la titularidad.

LA AUSENCIA DE ESTA DOCUMENTACIÓN PROVOCARÁ LA ELIMINACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO.

El titular a la hora de cumplimentar la presente solicitud declara conocer y aceptar todas las condiciones del pliego de prescripciones técnico-administrativas que rigen este sorteo.

Notas: 1.- N.I.R. (opcional)- Número de identificación Registral del Cazador.

2.- No se admitirán solicitudes incompletas o mal cumplimentadas.

1.- SOLICITUD DE PERMISOS

- 1.1.- Se admitirán sólo las solicitudes realizadas según los modelos oficiales completas y firmadas por el interesado.
- 1.2.- Se admitirá una única solicitud por persona.
- 1.3.- Sólo se podrá solicitar un permiso por cazador.
- 1.4.- Las solicitudes se presentarán hasta el día **14/06/2024** en los registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y en



Servicios Centrales y Oficinas Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y en las Oficinas de Correos, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

1.5.- Las solicitudes recibidas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas para que quede constancia de su remisión en el plazo de solicitud.

1.6.- El listado provisional de solicitudes de participación en el sorteo, se publicará en la web y en el Perfil del Contratante de la Agencia dando un plazo de tres (3) días hábiles a los interesados, a contar desde el día siguiente a la publicación, para la comunicación de incidencias, que deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico ofertacinegetica.amaya@juntadeandalucia.es . Finalizado dicho plazo se publicará en la web y en el Perfil del Contratante de la Agencia el listado definitivo de solicitudes.

2.-LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO.

2.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, publicará las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, concediéndose un plazo de 8 días para formular subsanación de incidencias. Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el sorteo.

Los listados provisionales se harán públicos en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía: www.agenciamedioambienteyagua.es

2.2.-Transcurrido el plazo de subsanación de incidencias, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, publicará en el lugar anteriormente especificado, listados definitivos de solicitudes admitidas y listado de participantes, así como el lugar, fecha y hora de celebración del sorteo.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PERMISOS

3.1.- Cualquier licitador solo podrá solicitar un permiso de caza, en caso de elegir más de un permiso en la solicitud, se tomará como válido el primero en el orden de sorteo que resulte estar bien cumplimentado y con el depósito debidamente efectuado.

3.2.- Se realizará un sorteo por cada uno de los lotes. Se adjudicará al participante con el número agraciado elegido al azar y al resto de participantes que figuren en orden descendiente hasta completar el cupo del lote sorteado.

4.- LISTADO DEFINITIVO

Una vez efectuado el sorteo, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, publicará el listado definitivo de agraciados en su página web, señalando los agraciados para cada cacería en igual número al de los cupos ofertados, y estableciendo, además, otra lista con el resto de los participantes para suplencias por si fueran necesarias.



LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	CUPO	PRECIO (sin IVA)	DEPÓSITO	PERMISO SOLICITADO (marca con una X) (Sólo se podrá solicitar un permiso)
1	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Cabra Montés	Hembra	15	125,00 €	31,25 €	
2	Almería	Sierra Nevada/Umbría de Sierra Nevada	Rececho	Cabra Montés	Hembra	4	125,00 €	28,13 €	
3	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal con opción a mejora	4	210,00 €	52,50 €	
4	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	15	150,00 €	36,00 €	
5	Almería	Sierra de los Filabres/El Chortal-Filabres	Rececho	Jabalí	Rececho Jabalí	2	150,00 €	33,75 €	
6	Granada	Resinera- Almijara	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	4	210,00 €	47,25 €	
7	Granada	Resinera- Almijara	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras	8	150,00 €	30,00 €	
8	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Cabra Montés	Selectivo	2	450,00 €	112,50 €	



LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	CUPO	PRECIO (sin IVA)	DEPÓSITO	PERMISO SOLICITADO (marca con una X) (Sólo se podrá solicitar un permiso)
9	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Especial con opción a mejora	3	412,50 €	103,13 €	
10	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Muflón	Macho Selectivo con opción a mejora	11	350,00 €	87,50 €	
11	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Gamo	Trofeo	2	610,00 €	152,50 €	
12	Jaén	RAC de Cazorla	Rececho	Gamo	Paquete de 5 Hembras	66	180,00 €	45,00 €	
13	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Representativo con opción a mejora	2	550,00 €	137,50 €	
14	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Especial	2	412,50 €	92,81 €	
15	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Macho Selectivo Normal	2	210,00 €	42,00 €	
16	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Ciervo	Paquete de 2 Hembras (Opción Hembra Gamo)	7	150,00 €	37,50 €	



LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORIA	CUPO	PRECIO (sin IVA)	DEPÓSITO	PERMISO SOLICITADO (marca con una X) (Sólo se podrá solicitar un permiso)
17	Jaén	Sierra Morena	Rececho	Muflón	Representativo con opción a mejora	2	535,00 €	133,75 €	
18	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Rececho	Cabra Montés	Selectivo	1	450,00 €	101,25 €	
19	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Rececho	Cabra Montés	Hembra	4	125,00 €	25,00 €	
20	Málaga	RAC Sierras de Tejeda y Almijara	Aguardo	Jabalí y sus cruces	Aguardo	5	100,00 €	25,00 €	

En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos, le informamos de que sus datos personales, serán tratados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M. P. (C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla), como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar y administrar el proceso de licitación de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad indicada y atender posibles incidencias o responsabilidades. Los datos recabados no serán comunicados a terceros. Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento por dos vías:

- Enviando un correo electrónico a la dirección: protecciondedatos.amaya@juntadeandalucia.es
- Enviando un correo postal a la dirección: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M. P. Johan G. Gutenberg, nº1 (Isla de la Cartuja), 41092 Sevilla.

En ambos casos indique "Ejercicio de Derechos - Caza" tanto en el asunto del correo como junto al Destinatario en el envío postal. Para más información, consulte el apartado de protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. Igualmente, y si desea recibir información a través de medios convencionales y electrónicos sobre procesos de licitación similares y que puedan ser de su interés, recabamos su consentimiento a través de este documento.

PRECIOS DE RECECHOS Y AGUARDOS: Según las tarifas indicadas en el CUADRO RESUMEN del Pliego de sorteo de la Oferta Pública de Caza.

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE (sólo se admitirán solicitudes **completas y firmadas** por el interesado)

- He leído y acepto la política sobre tratamiento de datos personales. **(Obligatorio verificar para la aceptación de la solicitud).**
- Acepto recibir comunicaciones sobre otros procesos de licitación similares.



ANEXO 2: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS

DATOS DE TERCERO		
NOMBRE	NIF/CIF	
en representación de	NIF/CIF	
DIRECCIÓN		
C.Postal	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELEFONO/S DE CONTACTO		

DATOS BANCARIOS

OPCION/ES SOLICITADA/S: En la columna OPCS se indicará una de las siguientes opciones:

CP NUEVA CUENTA PRINCIPAL **A** ALTA DE DATOS BANCARIOS de cuenta no principal **B** BAJA DE DATOS BANCARIOS

OPCS	IBAN	Entidad Banc.	Sucursal	D.C.	N.º CUENTA

DECLARA: que los datos reflejados arriba son ciertos e identifican la/s cuenta/s y la entidad/es bancaria/s para recibir las obligaciones de pagos que por la Junta de Andalucía se realicen en lo sucesivo, estando conforme, en el caso de cambio de cuenta principal, a que si existiesen obligaciones pendientes se hagan a ésta.

_____, a _____ de _____ de 202__



Firmado: _____

Nota: En el caso de que se trate de alta de cuenta bancaria este documento deberá venir sellado por la entidad bancaria o aportar certificado bancario u otro documento que acredite la titularidad.

D./D^a _____, Apoderado/Interventor de la Entidad Bancaria que se indica, CERTIFICO que en esta Oficina existe una c/c o Libreta de Ahorro con código IBAN:

ES ____ - ____ - ____ - ____ - _____

(entidad) (oficina) (D.C.) (número de cuenta)

siendo su titular D./D^a _____ Firma y sello



Nota Informativa

Oficina Virtual de Tesorería y Deuda Pública (Gastos y Pagos)

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

- **Mantenimiento de cuentas a terceros.**

En GIRO se ha limitado el número de cuentas que un acreedor privado, personas físicas y personas jurídicas, pueden tener de alta en el Sistema a un máximo de cinco.

Cada acreedor puede, por sí mismo, a través de la Oficina Virtual, acreditándose con su certificado digital, dar de alta o de baja sus propias cuentas, siempre que no se sobrepase el máximo de cinco previstas. Del mismo modo, puede seleccionar cuál de ellas tiene el carácter de cuenta principal. El alta de cuentas en la Oficina Virtual verifica la congruencia del número suministrado, siendo responsabilidad del acreedor que dichas cuentas sean de su titularidad, ya que el alta de las mismas con el certificado habilita a la Tesorería a seleccionarlas en sus pagos, siendo liberatorio si se realiza a las declaradas por el acreedor.

En cualquier momento el acreedor puede cambiar sus cuentas en la Oficina Virtual, si bien la misma le avisará si pretende dar de baja alguna cuenta que esté ya incluida en alguna orden de pago, para que confirme que desea cambiarla o que el mismo se haga a la que figura como principal.

Si el acreedor no dispusiera de Certificado Digital o no pudiera usarlo por las circunstancias que fuere, puede presentar en cualquier Registro Administrativo, dirigido a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y sus Tesorerías Provinciales, un escrito con sus datos personales solicitando las variaciones que estime oportunas de las cuentas corrientes dadas de alta en el Sistema. Si se trata de un alta, deberá presentar un certificado bancario que acredite que la titularidad de la cuenta le corresponde. De igual modo, puede solicitar la baja de cualquiera de las que figuraran de alta o el cambio de la que se contenga como principal. Si la petición la realiza en nombre de una empresa, será necesario acreditar la representación mediante documento fehaciente.





ANEXO 3: SOLICITUD DE CESIÓN DE PERMISOS DE RECECHOS Y AGUARDOS

D. _____, con NIF _____, domicilio en _____ y teléfono _____, en relación al sorteo de Recechos y Aguardos, en el que fui agraciado con _____ permiso/s de la modalidad _____ en coto/mancha _____

SOLICITO:

La cesión de _____ permiso/s de la modalidad _____ a D. _____, con NIF _____, domicilio _____ en _____ y teléfono _____.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.- _____

Nota:

Se debe adjuntar:

1.- D.N.I. del titular del permiso

2.- D.N.I. de la persona a la que cede el permiso



ANEXO 4: ACTA DE COMPROMISO DE PAGO/ENTREGA DE PIEZAS DE CAZA EN DEPÓSITO.

Yo, con NIF,
actuando en nombre y representación de la entidad mercantil
....., con CIF, como cazador del permiso nº....., siendo el titular del permiso
D/Dª.....
.....con NIF.....

MANIFIESTO

1º Que en el transcurso de la jornada de caza adjudicada, he abatido un (especie/s).....,
.....(categoría/s).....con nº de identificación del
precinto/s.....mediante la modalidad de (rececho/aguardo).....

2º Que en este acto el Guarda de Caza me entrega las piezas de caza correspondientes en **calidad de depósito**, siendo
propiedad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía hasta que realice el abono correspondiente a la cuota
complementaria indicada en el permiso, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnico-
Administrativas del expediente DMAYS _____ para lo cual el Guarda de Caza me hace entrega del Impreso
de Liquidación correspondiente.

3º Que me comprometo a realizar el abono de la cuota complementaria por importe
de..... euros, en la cuenta **CAIXABANK, S.A, con BIC: CAIXESBBXXX: IBAN: ES87
2100 8688 7102 0013 1136** a favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la/s pieza/s cazadas
de acuerdo a la medición del mismo y a las tarifas publicadas en la web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de
Andalucía, indicando en el concepto **“CUOTA Nº PERMISO ___”** y a enviar justificante del pago a la dirección de correo
electrónico: ofertacinegetica.amaya@juntadeandalucia.es, mediante la siguiente opción señalada:

Pago inmediato: he realizado una transferencia bancaria “in situ”, mediante la aplicación de banca electrónica
y me comprometo, a no anular la transferencia realizada y para el caso que ésta no llegara a producirse en el plazo de 72
horas desde su emisión por causas ajenas a mi voluntad, a satisfacer el importe debido a requerimiento de la Agencia,
para el pago en efectivo metálico del mismo en un plazo de 48 horas.

Pago en el plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** desde la fecha de este Acta. Indicar en el Concepto del pago, el
número de permiso, apellidos y nombre del adjudicatario.

4º Que soy consciente, de que en caso de no pagar el importe indicado en el permiso de caza, se considerará indebida la
posesión de la/s pieza/s abatida/s y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía podrá entablar las acciones
legales que le asistan en orden a la defensa de sus legítimos intereses y deberé abonar además del principal, los
intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de
diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales.

En....., ade.....de.....siendo lashoras.

Firmado:

Nombre: NIF:.....



**ANEXO 5: RECIBÍ DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DEL CENTRO A LOS ADJUDICATARIOS DE
PERMISOS DE CAZA**

D./Dña: _____ con DNI: _____

como representante de la empresa _____, manifiesta:

- Haber recibido de la Agencia de Medio Ambiente y Agua la información de riesgos y medidas preventivas y actuaciones de emergencia del Monte: _____
